

ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2019

CONTRIBUYENTE: PETROSANTANDER (COLOMBIA) GMBH.

PATRIMONIO AUTÓNOMO PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO PETROSANTANDER ACUEDUCTO 374**, considerando que con ocasión al desarrollo de la Licitación privada abierta N° 002 de 2019, la cual tiene por objeto **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER”**, se procede a expedir el acta de aceptación de oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de septiembre de 2019, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A, la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, con todos los documentos que conforman el proceso de selección, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS CRISTALES LA YE Y CAYUMBITA DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES – SANTANDER”**.
2. Que durante el transcurso del proceso de selección se publicó en la página web de la Entidad, la siguiente Adenda, en virtud de la cual se modificó el numeral **1.10 (Cronograma)**, de los términos de referencia:

| ITEM | DOCUMENTO | FECHA |
|------|------------|------------|
| 1 | Adenda 001 | 09/10/2019 |

3. Que posteriormente, llegada la fecha y hora, establecidas en el cronograma de los términos de referencia para el cierre a la aceptación de propuestas, es decir el 30 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

| N° | PROPONENTE | RADICADO DE LA PROPUESTA |
|----|--------------------------|--------------------------|
| 1 | UT GERENCIA CRISTAL | 20190323464910 |
| 2 | HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. | 20190323464822 |
| 3 | PCA S.A.S. | 20190323465612 |

4. Que el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, el día 03 de octubre de 2019, emitió el informe de requisitos habilitantes, mediante el cual, se solicitó a los oferentes, aclarar y subsanar algunos requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

| N° | PROPONENTE | RESULTADO INFORME |
|----|--------------------------|----------------------|
| 1 | UT GERENCIA CRISTAL | NO CUMPLE - SUBSANAR |
| 2 | HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. | NO CUMPLE - SUBSANAR |
| 3 | PCA S.A.S. | NO CUMPLE - SUBSANAR |

5. Que una vez recibidas las subsanaciones respectivas todos los proponentes, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, el Comité Evaluador emitió informe final de evaluación de requisitos ponderables, donde se verifico los requisitos exigidos en los términos de referencia y de acuerdo a la asignación de puntaje, arrojó el siguiente el orden de elegibilidad de acuerdo con el comunicado de fecha 10 de octubre de 2019 publicado en la página web de Fiduprevisora. Así mismo, se determinó que dos de los oferentes se encontraban habilitados para continuar en el proceso licitatorio, con la

Elaboró: Kevin Vargas Becerra – Abogado, Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica, Grupo Obras por Impuestos.

Yuly Dayana Castro Pardo - Coordinadora Técnica y Financiera, Grupo Obras por Impuestos.

evaluación de requisitos ponderables y oferta económica, de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia.

| N° | PROPONENTE | PUNTAJE |
|----|--------------------------|-----------|
| 1 | HIPSITEC COLOMBIA S.A.S. | 981,69 |
| 2 | UT GERENCIA CRISTAL | 863,37 |
| 3 | PCA S.A.S. | RECHAZADA |

6. Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el numeral sexto de la **CLÁUSULA IX** del contrato de Fiducia Mercantil N° 3186038, Fiduprevisora S.A. solicitó instrucción al contribuyente, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, es decir, el oferente **HIPSITEC COLOMBIA S.A.S.**

7. El día 22 de octubre de 2019 el contribuyente remitió instrucción a la fiduciaria para la contratación del oferente **HIPSITEC COLOMBIA S.A.S.** por encontrarse acorde con el informe dado por el Comité evaluador, con toda la documentación del proceso y con el informe definitivo de evaluación de requisitos ponderables.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el oferente **HIPSITEC COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 900.276.919-2.

VALOR: El valor de la presente oferta es por la suma de: **DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$202.638.604) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de 10 meses, los cuales se contarán a partir de su respectiva suscripción y serán distribuidos de la siguiente forma: ETAPA 1: PRELIMINAR: Comprendida en un total de dos (2) meses, contados a partir de la firma del contrato y dentro de los cuales se desarrollaran las actividades previas al inicio de ejecución del mismo. ETAPA 2: EJECUCIÓN: Comprendida en un total de seis (6) meses, Contados a partir de la firma del acta de inicio, para que en dicho tiempo se lleve a cabo la ejecución de la obra. ETAPA 3: LIQUIDACIÓN: Comprendida en un total de dos (2) meses, contados una vez terminado el plazo de ejecución. Dicho término corresponde a la liquidación del contrato y de los servicios derivados.

FECHA DE INICIO: El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Dada a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
FIDUPREVISORA S.A.

Elaboró: Kevin Vargas Becerra – Abogado, Grupo Obras por Impuestos.

Revisó: Mildred Acuña Díaz – Coordinadora Jurídica, Grupo Obras por Impuestos.

Yuly Dayana Castro Pardo - Coordinadora Técnica y Financiera, Grupo Obras por Impuestos.